

Noticias NIIF

La volatilidad financiera ¿llegó para quedarse?

I En esta edición

Volatilidad financiera

Implicaciones contables

GRT de Ingresos

Reunión de enero

NIIF en la UE

¿Una buena idea?

Directo del IASB Iniciativa

de revelación Beneficios para empleados

Preguntas y respuestas

V' es para venta emitid

El mes de enero se ha caracterizado por la continua volatilidad financiera. Veamos lo que esto significa para la contabilidad de fin de año.

Los últimos meses han estado marcados por una mayor volatilidad en los mercados globales, la caída de los precios del petróleo, la inestabilidad política y una recuperación de la zona euro más lenta que la esperada. La volatilidad viene en todas las formas y tamaños - los tipos de cambio, precios de los productos básicos y las tasas de intereses – lo que a menudo significa un estado de resultados inestable.

El entorno económico actual, ha llevado a muchos a hacer preguntas mientras se preparan los informes financieros de fin de año. Echemos un vistazo a algunas de las cuestiones clave.

Tipos de cambio

Los tipos de cambio han sido una característica recurrente en los titulares. Más recientemente, el franco suizo fue desvinculado del euro, quitando el techo o límite puesto en marcha hace unos años. Las vacaciones de "ski" de repente, se hicieron más caras para muchos; pero lo más importante, el precio de las acciones suizas sufrió una caída significativa. El rublo ruso se va en la otra dirección con la caída de los precios del petróleo siendo un factor que contribuye en grado importante. Esto ha generado un incremento en las tasas de interés y una caída en el mercado de valores ruso.

Sin embargo, la NIC 21 requiere el uso de tipos de cambios al contado al 31 de diciembre. Por ejemplo, las entidades suizas tendrán que considerar los recientes movimientos de divisas como un hecho posterior y evaluar el nivel de información que quieren revelar con respecto a este tema.

Gestión del riesgo

La agitación en el entorno económico afecta mucho más que las divisas. Hay repercusiones en otras áreas, por ejemplo, la disminución de los ingresos en la industria de petróleo y gas y los cambios en los costos de producción para otras.

Algunos podrían recurrir a la contabilidad de coberturas para minimizar la volatilidad en los estados financieros. Esto podría mitigar la exposición, pero la contabilidad de las coberturas tiene que aplicarse de forma prospectiva. La contabilización de las coberturas es bien conocida por sus requisitos de documentación. Por lo tanto, las entidades no serían capaces de aplazar la volatilidad si no existiera, formalmente, una relación de cobertura en 2014. También hay un riesgo de que las relaciones de cobertura existentes ya no sean efectivas y, en consecuencia, no se podría aplicar la contabilidad de coberturas.

Tasas de interés negativas

Las tasas de interés negativas "reales" han vuelto al primer plano de las discusiones contra el telón de fondo de la crisis económica. Aunque las tasas de interés negativas no son un fenómeno nuevo, la escala que se vive hoy en día es realmente nueva. El caso más notable es la decisión del Banco Central Europeo (BCE) de recortar las tasas de interés sobre su facilidad de depósito al -0,2% en septiembre de 2014, de esta manera cobrando a los bancos por mantener los fondos de cartera durante la noche. Pero ¿qué es tasa de interés "negativo"? ¿Es realmente interés?

El Comité de Interpretaciones (IC) ha estado discutiendo este mismo asunto. El IC confirmó este mes que los intereses derivados de un interés negativo sobre un activo financiero no cumple con la definición de los ingresos por intereses en la NIC 18, ya que es una salida bruta, en lugar de una entrada bruta de beneficios económicos.

Por lo tanto, el interés negativo debe ser presentado en una clasificación de gastos adecuada. Se aconseja a las entidades revelar dónde presentan el interés negativo y la cantidad.

Las tasas de descuentos

Las tasas de descuentos deben reflejar las condiciones a fin de año. La volatilidad después del fin de año es un evento posterior que no implica ajustes (similar a los cambios en los tipos de cambios), que debe ser respaldado por revelaciones de sensibilidad.

Pero, ¿qué significa el interés negativo para las tasas de descuentos? ¿Tiene sentido medir una provisión a largo plazo que se espera liquidar en 90 unidades monetarias dentro de 30 años en el balance de hoy por 100 unidades monetarias? Parece poco probable. Es probable que las tasas de interés negativas en el largo plazo se combinen con la deflación, lo que limita el grado en que las tasas reales son negativas. También es importante recordar que la tasa de descuento debe reflejar tanto los riesgos asociados a la obligación como el valor del tiempo.

Deterioro

Todos estos ejemplos de fatalidad y pesimismo son posibles indicadores del deterioro y es probable que conduzcan a un aumento en las revisiones por deterioro de activos no financieros.

La desaceleración generalizada significa que los activos y negocios, en muchas industrias, generarán flujos de efectivo más bajos de lo esperado, lo que aumenta la probabilidad de que se requerirá el deterioro.

Si una revisión del deterioro resulta en un "cuasi incidente" (*near miss*), es probable que la metodología necesite un segundo vistazo. En primer lugar, los flujos de efectivo se deben ajustar al riesgo. Una estimación de punto único no está ajustada al riesgo. Si se utiliza un único conjunto de flujos de efectivo, el riesgo adecuado, en cambio, debe estar incorporado en la tasa de descuento.

Además, el valor en libros de la unidad generadora de efectivo (UGE) debe ser coherente con la forma en que se determina el importe recuperable. Sólo los activos que generan flujos de efectivo empleados para determinar el valor del uso serán incluidos. Los pasivos no están incluidos a menos que el importe recuperable no se pueda determinar sin su consideración.

Si después de la revisión, todavía hay un cuasi incidente, se requiere una revelación adicional, incluyendo la sensibilidad de los supuestos claves. El deterioro es siempre un tema candente con los reguladores y, por tanto, las revelaciones deben ser transparentes.

Para obtener más información, eche un vistazo a los 205 consejos para las revisiones por deterioro de activos no financieros.

El Grupo de Recursos para la Transición de Ingresos hace mella en la lista de las cuestiones sobre implementación

El Grupo de Recursos para la Transición de Ingresos (GRT) se reunió, este mes, por tercera vez para discutir cuestiones de implementación relacionadas con la nueva norma de ingresos.

No hay alivio a la vista para el Grupo de Recursos para la Transición de Ingresos, ya que la lista de los posibles problemas de implementación con respecto a la norma de ingresos conjunta de IASB / FASB sigue creciendo. Se esperaban algunos desafíos de implementación teniendo en cuenta el nivel de cambio, pero la creciente lista crea incertidumbre para los preparadores respecto al impacto potencial sobre la fecha de vigencia.

El personal brindó una actualización sobre varios temas tratados en las reuniones anteriores. Además se espera que la discusión siga en la reunión conjunta del comité en el mes de febrero, incluyendo los resultados de la difusión continua hasta la fecha sobre las licencias y la identificación de los bienes o servicios distintos.

La relación con los interesados en el FASB relacionada con el posible retraso en la fecha de vigencia todavía está en curso. Se espera un anuncio a principios del segundo trimestre del 2015. El IASB está siguiendo los debates, pero no ha dado ninguna indicación de si el diferimiento bajo las NIIF es una posibilidad.

Lo más destacado de la reunión de enero

El Grupo de Recursos para la Transición discutió once nuevos temas en la reunión de enero. Es probable que algunas de las cuestiones resulten con mayor discusión ya sea por el GRT o los consejos. Las cuatro áreas siguientes fueron identificadas, específicamente, por necesitar potencialmente medidas adicionales.

Identificación de los bienes o servicios prometidos

Algunos han cuestionado que si más bienes o servicios prometidos serán identificados bajo el nuevo estándar en comparación con la práctica actual.

Contraprestación no monetaria

La nueva norma exige que las entidades midan el valor razonable de la contraprestación no monetaria (por ejemplo, instrumentos de patrimonio o publicidad) y lo incluyan en el precio de la transacción. Algunos se preguntan si la norma es clara sobre cuándo se mide la contraprestación no monetaria y cómo aplica la restricción sobre la contraprestación variable. Los miembros del GRT expresaron una serie de opiniones y algunos sugirieron que sería útil que se aclarara la norma.

Modificaciones de los contratos en transición

La nueva norma exige que la entidad considere todas las modificaciones desde el inicio, para los contratos en curso en la fecha de la aplicación inicial. Algunos han señalado que el costo de la aplicación de este requisito no se justifica por sus beneficios y pidieron que los consejos consideraran la adición de un recurso práctico en transición. Muchos del GRT apoyaron un recurso, aunque la discusión sobre la forma de alivio fue limitada.

Cobrabilidad

Varios miembros del GRT observaron que la orientación para los contratos en los que la cobrabilidad no es probable, no refleja la sustancia económica en algunas circunstancias. Por ejemplo, considere un contrato de servicio de cinco años con un cliente con mal crédito, donde se realiza el servicio y el efectivo se cobra mensualmente. Algunos miembros del GRT observaron que la norma podría interpretarse para prohibir el reconocimiento de ingresos, hasta que se

termine el contrato, y no haya obligaciones pendientes de rendimiento (al final de cinco años), o el cobro de la totalidad del precio de la transacción se convierta en probable. Los consejos podrían considerar mayor debate o divulgación.

Otras áreas discutidas

A continuación se enumeran las otras áreas que fueron objeto de debate, pero no se esperan acciones adicionales significativas:

- obligaciones de estar dispuesto al pago ("stand-ready");
- costos para obtener un contrato;
- pagos variables a los clientes y el nivel en el que se aplica la restricción sobre la contraprestación variable; y
- transacciones financieras islámicas.

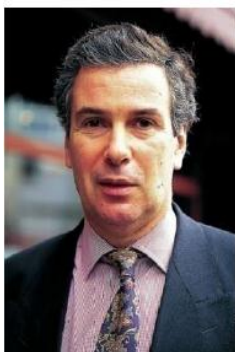
Temas para una futura reunión del GRT

El GRT comenzó las discusiones sobre otras tres cuestiones. El personal aún no ha terminado su análisis y solo buscaba las opiniones iniciales sobre las siguientes

- derechos materiales incluyendo ejercicio sobre la contabilidad;
- la aplicación de la orientación sobre la contraprestación por pagar a un cliente; e
- identificar y contabilizar un componente de financiación significativo.

Los próximos pasos

Los próximos pasos podrían ser más claros en la reunión conjunta de los consejos en el mes de febrero, cuando los consejos discutan las posibles acciones sobre algunas de las cuestiones planteadas por el GRT hasta la fecha. Parece que podríamos esperar hasta el segundo trimestre para obtener más información acerca de si se aplaza la adopción obligatoria, al menos para los preparadores de información financiera de los Estados Unidos.



¿Está comprometida realmente la UE a las NIIF?

¿Todavía piensa la UE que la adopción de las NIIF fue una buena idea? Diez años después, Christopher Nobes, profesor de contabilidad en las universidades de Londres y Sydney, aborda el tema.

Este artículo fue publicado por "World Watch."

El Reglamento de la UE de 2002, exigió que las compañías cotizadas utilizaran las Normas Internacionales de Información Financiera de la UE para sus estados consolidados desde 2005 en adelante. El reglamento fue realmente una admisión de que el esfuerzo de armonizar la contabilidad mediante leyes nacionales no había funcionado muy bien.

Las nuevas reglas ponen las NIIF-UE por encima de la mayoría de los requisitos de las leyes nacionales. La idea era mejorar la comparabilidad de la información, para fortalecer los mercados del capital. Asimismo, el reglamento permite a los estados miembros ampliar las NIIF ya sea de manera voluntaria u obligatoria a los estados financieros no consolidados. El Reino Unido y los Países Bajos lo realizan, pero Francia y España no lo hacen, por ejemplo.

Por razones políticas y jurídicas, cada parte nueva o modificada de las NIIF tiene que pasar por la maquinaria de la UE para su traducción y aprobación. A veces esto puede tomar más de un año — y aun así, la aprobación puede no ser exacta (por ejemplo, la NIC 39, Instrumentos Financieros).

En algunos lugares, los elementos de — o la idea completa de — NIIF han sido criticados. En parte, por esta razón, y en parte porque es una buena práctica moderna para llevar a cabo las revisiones posteriores a la de implementación, la UE emitió un documento de consulta con las respuestas previstas para el mes de noviembre de 2014.

La consulta buscaba dar respuesta a las preguntas tales como: ¿ Han mejorado las NIIF la calidad de la información financiera, y trabajan correctamente el mecanismo de aprobación?

Ha habido mucha investigación ya sobre la primera pregunta, y el Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales (ICAEW por sus siglas en inglés) las revisó recientemente en una publicación.

En resumen, la investigación muestra que las NIIF han mejorado la comparabilidad internacional y reducido el costo del capital. Pero, ¿concluye lo mismo la consulta de la UE?

Aspectos destacados de las respuestas

La gran mayoría de las respuestas estaban a favor de las NIIF. De los entrevistados que dan una respuesta clara, el 93% tuvo una actitud positiva hacia las NIIF. Esto es un respaldo notable.

Un elevado porcentaje de todo tipo de entrevistados considera que las NIIF han mejorado la comparabilidad — incluso dentro de su propio país.

Prácticamente todos los entrevistados consideran que la razón fundamental para la regulación sigue existiendo y que ha promovido la armonización. También hubo

un apoyo considerable para ampliar el alcance del reglamento de varias maneras.

Hubo un apoyo muy generalizado para el proceso de aprobación de la UE existente. Algunos de los entrevistados, sin embargo, se quejaron de la lentitud en la aprobación de algunas normas y algunos recomendaron la eliminación del criterio de "bien público europeo" por razones de falta de claridad. Varios se manifestaron en contra de añadirlo a los criterios, ya que podría correr el riesgo de la falta de aprobación.

Conclusión

Probablemente hubo poco interés en la comisión — o en la mayoría de los estados miembros — de cualquier cambio sustancial en la regulación de la NIC. ¿Cuáles serían las alternativas? Los PCGA estadounidenses serían demasiado detallados, y políticamente imposibles, mientras que las normas europeas se convertirían en el juguete de los gobiernos nacionales.

En conclusión, los resultados de la consulta permiten a la comisión felicitar por la creación del reglamento y demostrar que no hay una demanda importante de cambio. Entonces, se mantiene en firme como hasta ahora.

Directo del IASB

Iniciativa de revelaciones

Se han logrado dos hitos: enmiendas de alcance limitado a la NIC 1, aplicables a partir del 1 de enero de 2016, y un proyecto de norma sobre las enmiendas de alcance limitado a la NIC 7 que se emitió el pasado mes de diciembre. El IASB se reunió en enero y discutió durante una sesión de educación el estado de los otros subproyectos de la Iniciativa de Revelación (ID).

Materialidad

El IASB planea exponer una declaración de prácticas en el segundo trimestre del 2015. El documento en discusión sobre los

principios de revelación también incluirá una sección sobre la materialidad.

Principios de revelaciones

El documento de discusión sobre los principios de revelación está previsto para mediados de 2015 y se espera que cubra la cohesión, el formato de las notas, referencias cruzadas, el propósito de los estados financieros básicos y las notas, y los principios de la comunicación. Algunos temas, como la estructura de los estados primarios, están previstos para ser cubiertos por el proyecto de informes de rendimiento (que no es formalmente parte de la Iniciativa de Revelación).

Revisión de los requisitos de revelaciones existentes

Las NIC 1, NIC 7 y NIC 8, actualmente, son revisadas con el apoyo de otros organismos normativos. El IASB todavía planea revisar las revelaciones en las normas existentes para identificar y evaluar los conflictos, la duplicación y las superposiciones. Aún no se ha publicado un cronograma.

Informes digitales

Por primera vez, el IASB ha incluido cambios propuestos a la taxonomía NIIF en el proyecto de norma sobre la NIC 7, emitida en diciembre. El IASB ha solicitado comentarios sobre si, y en qué forma los cambios propuestos a la taxonomía NIIF se deben incluir en los proyectos de la norma en el futuro.

Cambio de comportamiento

El supuesto (y esperanza) subyacente del IASB es llevar a un cambio de comportamiento de los usuarios, lo que resultaría en información más relevante, menos información irrelevante y una mejor comunicación.

Se espera que con este cambio de mentalidad, se dé lugar a una mejora general de la eficacia de las revelaciones. Esta parte del proyecto podría ser la más difícil de lograr, ya que los requisitos de revelación basados en objetivos, inevitablemente, serán interpretados de manera diferente por los usuarios.

Discusiones de IASB sobre beneficios para empleados

CINIIF 14 y el límite del activo

El IASB acordó tentativamente modificar la CINIIF 14 para aclarar que una entidad no debe reconocer un superávit como un activo cuando la otra parte (por ejemplo, el fiduciario) tiene el poder unilateral de utilizarlo para otros fines. El poder unilateral para comprar anualidades o tomar otras decisiones de inversión sin cambiar la promesa de pensiones es un poder para tomar decisiones de inversión y, por lo tanto, es diferente del poder para liquidar el plan o el poder de usar un excedente para aumentar los beneficios.

Cuando un plan está sujeto a un "requisito mínimo de hallazgo", esto puede conducir a que más empleadores tengan que reconocer un pasivo adicional para las contribuciones necesarias en el futuro con respecto a los servicios pasados.

NIC 19 y liquidaciones

El IASB también acordó tentativamente modificar la NIC 19 para aclarar que una ganancia o pérdida de cancelación o costo de servicio pasado deben ser calculados y reconocidos en el resultado del periodo en el que el costo se cubrirá con los excedentes no reconocidos. La propuesta también aclarará que el costo del servicio actual y el interés neto para el período restante se debe determinar utilizando los supuestos, aplicados a la nueva medición y el interés neto se debe calcular sobre la base del pasivo (activo) neto por beneficios definidos que se midieron nuevamente siguiendo el cambio de plan.

Se espera un proyecto de norma en el segundo trimestre de 2015.

Conozca sus "ABC" de NIIF: "V" es para "venta emitida" (Written put)

Dr. Holger Meurer de los Servicios de Consultoría Contable de PwC describe por qué una venta emitida sobre los instrumentos de patrimonio propio de una entidad no es solo un derivado.

La Gerencia siempre está buscando maneras de atraer a los potenciales accionistas. Una forma es ofrecerles una especie de "paracaídas" — el derecho a devolver sus acciones a la entidad. Desde la perspectiva de la entidad, una obligación de comprar sus instrumentos de patrimonio propio, ya sea a discreción de un tercero (de venta emitida) o debido a un contrato vinculante (futuro), a primera vista, solo se parece a un instrumento derivado que tiene que ser medido a valor razonable.

Pero es solo la mitad de la verdad...

Los fundamentos

Reconocimiento de un pasivo de reembolso

La NIC 32 nos dice que un contrato que contiene una obligación, en una entidad, de comprar sus instrumentos de patrimonio propio da lugar a un pasivo financiero por el valor presente del precio de recompra o reembolso (por ejemplo, el precio de recompra de un contrato a plazo (futuro) o el precio del ejercicio de una opción). Este es el caso incluso si el propio derivado es un instrumento de patrimonio.

El razonamiento detrás de este tratamiento es contabilizar el derivado "como si" la transacción futura ya se hubiera realizado. Los instrumentos de patrimonio subyacentes se deducen del patrimonio. El importe de reembolso se reconoce como un pasivo.

Medición del pasivo de reembolso o recompra

El pasivo de reembolso se reconoce inicialmente por el valor presente del precio de reembolso. Se valora posteriormente a su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. La medición del pasivo de reembolso podría llegar a ser muy complicada si el precio de reembolso no es un precio fijo, sino uno basado en una fórmula (por ejemplo, el EBITDA) o valor razonable.

El importe en libros del pasivo de reembolso tiene que ser ajustado periódicamente ya que el importe de reembolso fluctúa con el tiempo. El valor en libros se vuelve a calcular computando el valor presente del nuevo importe de reembolso a la tasa de interés efectiva original (siguiendo la orientación de la NIC 39.AG8). Cualquier diferencia se reconoce como un cargo financiero en el estado de resultados.

El valor en libros del pasivo financiero se reclasificará como patrimonio si el contrato expira sin la entrega.

Opciones de venta (Puts) y participación no controladora

Derivados sobre acciones relacionadas con la participación no controladora

¿Qué pasa si el subyacente del derivado es un instrumento de patrimonio de una subsidiaria no atribuible a la controladora (es decir, la participación no controladora o PNC)? El contrato también resulta en el reconocimiento de un pasivo de reembolso. Y ahora el "débito" se pone interesante.

El "débito" depende de que los riesgos y beneficios sustanciales de la propiedad de las acciones subyacentes se transfieran a la controladora. Si es así, nuestra opinión es que el pasivo de reembolso se compensará con la PNC (o si es parte de una combinación de negocios, no se reconoce la PNC). Una transferencia de riesgos y beneficios surge, por ejemplo, por un futuro a precio fijo o una opción de venta (put) a precio fijo, acompañada de una opción de compra (call) a precio fijo.

Si los riesgos y beneficios quedan con la PNC, el pasivo de reembolso reduce el patrimonio de participación controladora (es decir, las utilidades retenidas). Esto resulta en una contabilidad de crédito doble — la entidad presenta un pasivo de reembolso y PNC dentro del patrimonio. Los riesgos y las recompensas de propiedad residen con la PNC, por ejemplo, en caso de un futuro a valor razonable.

No se olvide de la NIIF 12

La NIIF 12 exige extensas revelaciones para las subsidiarias que tienen participación no controladora material. Los requerimientos de la NIIF 12.12 no son relevantes si no se reconoce la participación no controladora material. Esto no significa que usted puede ignorar la NIIF 12. La entidad aún tendrá que revelar la naturaleza de los derechos de protección en poder de los intereses minoritarios y el grado en que estos derechos podrían limitar la capacidad de la entidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos del grupo (NIIF 12.13 b).

Ejemplo

Veamos un ejemplo.

- La controladora A, adquiere una participación del 80% en la subsidiaria B, por \$4,500.
- El valor razonable de los activos netos identificables de la subsidiaria B es \$5,000.
- La controladora A y los accionistas no controladores de B celebran un contrato a plazo en la fecha de adquisición para comprar el 20% restante de B después de dos años.
- La tasa de descuento es del 10%.

Caso 1 — Futuro a precio fijo

El precio de compra a plazo se fija en C 1100. Por consiguiente, los riesgos y beneficios sustanciales de la propiedad de las acciones subyacentes se transfieren a la compañía controladora.

Débito Activos netos	\$5,000
Débito Plusvalía mercantil	\$409
Crédito Pasivo de reembolso	\$909
Crédito Efectivo	C4,500
<i>(pasivo de reembolso = \$1,100 / 1, 1²)</i>	

Caso 2 - Valor razonable a plazo (forward)

La compra a plazo es el valor razonable de la participación del 20% en B. El valor razonable de la participación no controladora se estima en \$1,100. En este caso, los riesgos y beneficios de la propiedad residen con las participaciones no controladoras.

Débito Activos netos	\$5,000
Débito Plusvalía mercantil	\$500
Crédito PNC	\$1,000
Crédito efectivo	\$4,500
<i>(PNC = 5,000 x 20%; método de la participación proporcional)</i>	

Débito patrimonio de la controladora	\$909
Crédito pasivo de reembolso	\$909

... Y qué pasa con los instrumentos con opción de venta (puttable)?

Algunos instrumentos financieros, a menudo emitidos por sociedades o entidades cooperativas, permiten a su titular "devolver" ("put") el instrumento (es decir, requerir que el emisor redima el instrumento mediante efectivo). Estos instrumentos se clasifican como instrumentos de patrimonio por el emisor bajo ciertas circunstancias descritas en la NIC 32.16A y B.

Sin embargo, los instrumentos con opción de venta clasificados como patrimonio en los estados financieros de la subsidiaria emisora siempre se clasifican como pasivos financieros en los estados financieros consolidados de la entidad controladora. La razón de esto es que el IASB ha decidido no prorrogar la excepción de la NIC 32.16A y B para la clasificación de las participaciones no controladoras (NIC 32.AG29A). Estos instrumentos son reconocidos como pasivos financieros desde el principio y no hay lugar para ninguna participación no controladora en el patrimonio neto (es decir, una "contabilidad de crédito doble").

Este es el caso incluso si las participaciones no controladoras están expuestas a riesgos y beneficios sustanciales de la propiedad.

El debate CI

El IASB y el Comité de Interpretación de las NIIF (CINIIF) han pasado incontables horas examinando la contabilización de los cambios posteriores en la medición de opciones de venta emitidas sobre las participaciones no controladoras (ventas de PNC). En un principio, se propusieron contabilizar tales cambios en el estado de resultados. Muchos podrían argumentar que dicha contabilidad no tiene sentido. Cuanto mejor rinda la entidad, mayor es el pasivo y mayores los gastos en el estado de resultados. El debate aún no se ha finalizado.

Actualmente hay diversidad en la práctica. Algunos contabilizan los cambios posteriores en el pasivo financiero en el resultado del ejercicio de acuerdo con la NIC 39 o la NIIF 9. Algunos contabilizan los cambios posteriores en el pasivo financiero como transacciones de patrimonio (es decir, las transacciones con los tenedores en su condición de tenedores), de conformidad con NIC 27 y NIIF 10.

Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en PwC Chile, puede contactar a:

Sergio Tubío

Socio

sergio.tubio@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400073

Héctor Cabrera

Socio

hector.cabrera@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400539

Silvina Peluso

Senior Manager

silvina.peluso@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400073

Carolina Martínez

Senior Manager

carolina.martinez@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400393

Samuel Lovett

Senior Manager

samuel.lovett@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400780

Oriana Morales

Gerente

orina.morales@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400780

M. Esperanza Opazo

Gerente

maria.opazo@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400780

Juan Pablo Ortas

Gerente

juan.pablo.ortas@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400780

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.

© 2014 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembros, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver <http://www.pwc.com/com/structure> para más detalles.

Este contenido es para propósitos de información general, y no debe ser usado como sustituto para consultas con asesores profesionales.